



Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N° 2161 /

CHIGUAYANTE, 11 NOV 2013

VISTOS:

- 1° Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2013 "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013", suscrito entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 13.09.2013.-
- 2° Resolución Exenta N° 3011 de fecha 24.09.2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Bío Bío, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario, Proyecto Comunal Convocatoria 2013 "Habitabilidad Chiguayante 2013", entre la Seremi de Desarrollo Social y la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° Ord. N°2742 de fecha 15.10.2013 de la Seremi de Desarrollo Regional, Región del Bío Bío al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, informando transferencia de recursos y adjuntando copia de Convenio y su respectiva Resolución Exenta.
- 4° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Aprueba y ratifica Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2013 "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013", suscrito entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 13.09.2013.-
- 2° Para la ejecución del Convenio, la Seremi de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío transferirá a la Municipalidad de Chiguayante en una sola cuota, la cantidad de \$27.010.000.- (veintisiete millones diez mil pesos), recursos que deberán destinarse a la entrega de servicios y beneficios para las familias y personas beneficiarias de Chile solidario y del Subsistema Seguridades y Oportunidades y cumplir con las coberturas asignadas para cada público de la comuna, en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
- 3° Los recursos transferidos, serán depositados en la cuenta corriente que la Municipalidad de Chiguayante disponga para la recepción exclusiva de estos fondos, provenientes de programas administrados por la Seremi de Desarrollo Social.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 11 NOV 2013 HORA 11:40

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA VSJ

JARV/LTS/JWB/lrb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dideco (Encargada del Programa)
- Secretaría Municipal

1140

2